

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Espinal (Tolima), diecisiete (17) de marzo de dos mil Veintiuno (2021)

En orden a resolver se Dispone:

1.- Teniendo en cuenta que el valor de la liquidación del crédito presentada por la parte actora, se ajusta a lo legal, conforme se evidencia a folios que preceden, se le imparte aprobación por la suma de \$458.054,10 con intereses liquidados hasta el 28 de febrero de 2021, fecha de su liquidación. (Art. 446 del C. G. Proceso).

2.- En firme esta decisión, hágase entrega a la parte actora, los títulos de depósito judicial que existan, hasta la concurrencia de la liquidación del crédito y costas aprobadas. (Art. 447 *Ejusdem*).

NOTIFIQUESE,
La Juez,



GLORIA CARMENZA TOVAR GUZMAN
Rad. 2018-00270-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA. NOTIFICACION POR ESTADO. El Espinal Tolima, dieciocho (18) de marzo de dos mil veinte uno (2021), a las ocho de la mañana (8:00am). Por anotación en el estado N° 30, se-notifica el auto que antecede. Se desfija en la misma fecha a las 5:00 p.m.



MARTHA ELENA GARAY
Secretaria